



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO No. 138-STRH-2022

De 28 de enero de 2022

“Por el cual se adoptan disposiciones en relación al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la COVID-19”

En la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación de esta Sala de la Corte Suprema de Justicia, disposiciones relativas al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la **COVID-19**.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios General de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, establece la obligación del personal del Órgano Judicial de cumplir con la jornada laboral que determine reglamentariamente la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDO N°138-STRH-2022, de 28 de enero de 2022. "Por el cual se adoptan disposiciones en relación al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias por enfermedad de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la Covid-19"



Que mediante Acuerdo N° 67-2022 de 19 de enero de 2022, la Sala Cuarta aprueba el Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral del Órgano Judicial, que ha sido publicado en la Gaceta Oficial N° 29459-A de 20 de enero de 2022.

Que este Reglamento, en su artículo 17, regula lo relacionado con la justificación y registro de las ausencias por enfermedad, cuando establece que cuando la ausencia es por enfermedad y pasa de un (1) día, el servidor judicial debe presentar certificado médico de incapacidad para justificarla; cuando la ausencia por esta causa no pasa de un (1) día, el servidor judicial deberá completar a su regreso el formulario correspondiente, para dejar constancia de su ausencia por enfermedad; y, finalmente, que todas las ausencias por enfermedad serán descontadas de los treinta (30) días anuales de licencia con sueldo de la que podrán beneficiarse todos los servidores judiciales.

Que el Reglamento también regula el retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral, cuando en su artículo 20 establece que el servidor judicial que deba dejar su puesto de trabajo durante el horario establecido, estará en la obligación de registrar su salida al retirarse, anotando el motivo en el formulario correspondiente; y el tiempo que dure la ausencia del servidor judicial debidamente autorizado será descontado de los dieciocho (18) días o ciento veintiséis (126) horas anuales de permiso a que tiene derecho.

Que ante el incremento de los casos positivos y de contacto estrecho con positivos a la COVID-19, definidos por las autoridades de salud, esta Sala considera necesario adoptar disposiciones relativas a la justificación del retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y de las ausencias de los servidores judiciales que se encuentren en esta situación, por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADOPTAR las siguientes disposiciones relativas al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias por enfermedad

ACUERDO N°138-STRH-2022, de 28 de enero de 2022. "Por el cual se adoptan disposiciones en relación al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias por enfermedad de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la Covid-19"



de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la **COVID-19**:

1. Los servidores judiciales que durante la jornada laboral sean notificados que han resultado positivos de la **COVID-19**, o que son contacto estrecho de un paciente positivo, deberán poner el hecho en conocimiento de su jefe inmediato o de quien ejerza su supervisión, registrar su salida al retirarse y anotar el motivo en el formulario correspondiente.

El jefe inmediato o quien ejerza la supervisión del servidor judicial, deberá reportar esta situación a la Dirección de Bienestar del Servidor Judicial de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos mediante la Forma **DBSJ/14-Edición: 3 /02/2021**, disponible en la intranet.

El tiempo no laborado en la jornada será descontado de las horas de permiso a que tiene derecho.

2. Los servidores judiciales que se vean obligados a ausentarse de sus labores, para someterse a aislamiento por resultar positivos por la **COVID-19**, una vez retornen a sus labores, deberán aportar los resultados de las pruebas y la certificación de aislamiento emitida por autoridad competente.
3. Los servidores judiciales que sean catalogados como contacto estrecho con paciente positivo, según las definiciones de contacto estrecho comunitario (familiar, laboral y social) establecidas por las autoridades de salud, deberán aportar al retornar a su puesto de trabajo, los resultados de la prueba de **COVID-19**.
4. Las ausencias por aislamiento o cuarentena, por resultado de prueba **COVID-19**, positiva o contacto estrecho con positivo, son medidas determinadas por las autoridades de salud y deben ser justificadas con las certificaciones correspondientes.

Estas certificaciones deberán entregarse al jefe inmediato o a quien ejerza su supervisión y a la Dirección de Bienestar del Servidor

ACUERDO N°138-STRH-2022, de 28 de enero de 2022. "Por el cual se adoptan disposiciones en relación al retiro del puesto de trabajo dentro de la jornada laboral y a las ausencias por enfermedad de los servidores judiciales que resulten positivos o contacto estrecho con casos positivos de la Covid-19"

Judicial para luego ser tramitadas por la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

- 5. Las ausencias justificadas por razones de COVID-19, serán descontadas de los días de licencia con sueldo por enfermedad a que tienen derecho los servidores judiciales.

Agotado el periodo de licencia con sueldo por enfermedad previsto por la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, el servidor judicial deberá acogerse a la licencia sin sueldo por fondo de enfermedad agotado, que será declarada por la unidad nominadora a través de una Resolución.

SEGUNDO: El presente Acuerdo estará vigente a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
 Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



OLMEDO ARROCHA OSORIO
 Presidente de la Sala Primera,
 de lo Civil



CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
 Presidente de la Sala Tercera, de lo
 Contencioso Administrativo y Laboral



LICDA. YANIXSA YUEN
 Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 Panamá, 31 de Enero de 2022
 Licda. Yanixsa Yuen C.
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia